

VISTO; el **Expediente N° 15764-2025** presentado en fecha 19 de mayo 2025 por la razón social **PROMOTORA ALBACENTRO S.A.C.** con RUC N° 20610609687, con domicilio fiscal en CALLE ENRIQUE PALACIOS N° 335 INTERIOR 101 - MIRAFLORES, mediante el cual solicita Autorización para la ubicación de tres (03) elementos de publicidad exterior en el inmueble ubicado en AV. ANDRES ARAMBURU N° 860-862-866 – SURQUILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y la autonomía que la Constitución Política del Perú les establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, a través de la Ordenanza N° 056-MDS, publicada el 01 de abril de 2000 en el Diario Oficial El Peruano, la Municipalidad Distrital de Surquillo regula los aspectos técnicos y administrativos que norman los avisos de publicidad exterior cuya instalación se solicite dentro de la jurisdicción del distrito;

Que, mediante Ordenanza N° 2682-2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima;

Que, de conformidad a los literales a) y c) del artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Ordenanza N° 528-MDS, de fecha 26 de abril de 2023 la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones tiene entre sus funciones específicas el *Otorgar la autorización municipal para la instalación de publicidad exterior y actividades publicitarias en la vía pública y áreas comunes de establecimientos comerciales, así como el emitir informes técnicos que corresponda para el otorgamiento de licencias de publicidad y anuncios comerciales que corresponda a la Municipalidad, previa coordinación con la Sugerencia de Obras Públicas, respectivamente;*

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Ordenanza N° 515-MDS, publicada el 19 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba diversos procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación, y dispone su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Expediente N° **15764-2025**, la empresa administrada, solicita *Autorización para la Ubicación de Elemento de Publicidad Exterior en bienes de dominio privado*, tipo banderola sencilla, procedimiento previsto en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, la razón social **PROMOTORA ALBACENTRO S.A.C.** cuenta con Resolución de Licencia de Edificación N° 067-2025-SOPC-GDU-MDS de fecha 21 de febrero de 2025 otorgada mediante Expediente N° 5145-2025 para uso de vivienda comercio de 05 sótanos, 22 pisos y azotea el inmueble ubicado en AV. ANDRES ARAMBURU N° 860-862-866 - SURQUILLO

Que, a través del **ITEC N° 128-2025-MPZ-SCA-GDE-MDS**, que obra a foja 14, emitido por personal técnico designado por la Sugerencia de Comercialización y Autorizaciones, la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas y la normativa citada en los considerandos precedentes, al haberse seguido el procedimiento y presentado los requisitos establecidos para la autorización



previstos en el TUPA, la Ordenanza N° 056-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Ordenanza N° 2682-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencia Municipal N° D000133-2025-GM-MDS de fecha 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la razón social **PROMOTORA ALBACENTRO S.A.C.** para instalar tres (03) elementos de publicidad exterior en el inmueble ubicado en AV. ANDRES ARAMBURU N° 860-862-866 – SURQUILLO, con las siguientes características:

NRO. 01

Características Físicas	AFICHE			Características Técnicas		SENCILLO
UBICACIÓN	ADHERIDO A CERCO					
DIMENSIONES	Ancho	7.00 m	Alto	1.60 m	Área	11.20m²
LEYENDA	DESDE 47 M2 + 1,2 Y 3 DIRM. + 14 AREAS COMUNES					
MATERIAL	VINIL			Nº CARAS		UNA (01)
VIGENCIA	04/06/2025 AL 03/12/2025					

NRO. 02

Características Físicas	AFICHE			Características Técnicas			SENCILLO
UBICACIÓN	ADHERIDO A CERCO						
DIMENSIONES	Ancho	5.50 m	Alto	1.60 m	Área	8.80 m²	
LEYENDA	IMAGENES + EN CONSTRUCCION ALBAMAR OASIS						
MATERIAL	VINIL			N° CARAS		UNA (01)	
VIGENCIA	04/06/2025 AL 03/12/2025						

NRO. 03

Características Físicas	AFICHE			Características Técnicas		SENCILLO
UBICACIÓN	ADHERIDO A CERCO					
DIMENSIONES	Ancho	8.60 m	Alto	1.60 m	Área	13.76 m²
LEYENDA	TELEFONO + ALBAMAR.COM.PE + SALA DE VENTAS AL COSTADO					
MATERIAL	VINIL			Nº CARAS	UNA (01)	
VIGENCIA	04/06/2025 AL 03/12/2025					

ARTÍCULO SEGUNDO. - El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en la Ordenanza N° N° 2682-2024, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO. - Poner en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Control el contenido de la presente resolución, con el fin de verificar que el elemento publicitario referido sea instalado de acuerdo a las características señalizadas en la propuesta autorizada; caso contrario deberá proceder de conformidad a lo establecido mediante la Ordenanza N° 452-MDS, que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la Municipalidad de Surquillo (RASA).

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la razón social **PROMOTORA ALBACENTRO S.A.C.**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

JGB/mpz.

